

## Anuncio

---

**RECTIFICACIÓN DEL AVISO INFORMATIVO SOBRE REANUDACIÓN DEL  
CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS Y EXPERIENCIA A VALORAR EN LA FASE  
DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN  
PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**

---

Mediante aviso informativo publicado en la web municipal el 29 de mayo de 2020, se recordaba que el día 1 de junio de 2020 se reanudaría el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia a valorar en la fase de concurso, que concluirá con el transcurso de los siete días hábiles que faltaban para agotarlo cuando entró en vigor su suspensión, dado que el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prevé la reanudación, con efectos desde el 1 de junio de 2020, del cómputo de los plazos administrativos suspendidos por la declaración del estado de alarma.

Sin embargo, ha sido publicada en la web municipal una Circular sobre reanudación de plazos administrativos en la que, tras indicar con carácter general los efectos de la aplicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se señala lo siguiente:

**“No obstante, para aquellos procesos selectivos en los que únicamente falte la presentación de documentación para su cotejo y conformidad, el plazo para presentar dicha documentación se reanuda una vez se proceda a la apertura de las oficinas con carácter presencial, situación que será debidamente publicada mediante anuncio en el proceso selectivo correspondiente”.**

Teniendo en cuenta que este último inciso es aplicable al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de agente de igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, debe considerarse que la reanudación del cómputo del plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia a valorar en la fase de concurso se producirá en los términos indicados en el mismo.

El Secretario del Tribunal,

(documento firmado electrónicamente al margen)

